



DECRETO N°

463

TEMUCO, 06 FEB. 2025

VISTOS:

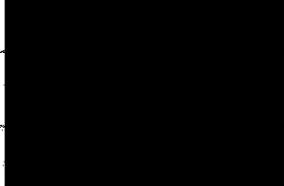
1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BRENDA ELISA LIZAMA FARFAN** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°64 de fecha 03/01/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Festival de Danza Contemporánea en Museo Ferrov.** del Programa para el año 2025.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 27/01/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		BRENDA ELISA LIZAMA FARFAN			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	01/02/2025	<b>TERMINO</b>	28/02/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
FACILITADORA DEL TALLER COMUNITARIO "DANZA PORTEO". REALIZACIÓN DE PRÁCTICA CORPORAL DE 1 HORA Y 45 MINUTOS DIRIGIDA A MUJERES PUÉRPERAS JUNTO A SUS BEBÉS DESDE LOS 3 MESES POST PARTO. DONDE SE FACILITAN Y ENSEÑAN HERRAMIENTAS KINÉSICAS A PARTIR DE DIFERENTES ESTILOS Y TÉCNICAS DE DANZA VINCULADAS A EJERCICIOS QUE PROTEGEN Y FORTALECEN EL SUELO PÉLVICO, ASÍ COMO LOS CUIDADOS NECESARIOS PARA CONSERVAR LA ERGONOMÍA QUE ENTREGA EL PORTABEBÉ TANTO A LA MADRE COMO AL MENOR. EL TALLER GENERA CONCIENCIA Y ACTIVA DISPOSITIVOS REFLEXIVOS SOBRE LA SALUD FISICA Y EMOCIONAL PARA MADRES PUÉRPERAS ATRAVESANDO POR CAMBIOS FISICOS Y HORMONALES POST PARTO, PROMOVRIENDO LA SALUD MENTAL MATERNA.					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$130.000</b>
ENERO					
FEBRERO	\$130.000				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
<b>IMPUTACION</b>	214.05.12.001.001		<b>C.C</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$130.000.- Ciento treinta mil pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.12.001.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

VFF/ofh

c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

